



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-041-2024 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.**

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **Diez horas del día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700, EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: EL **ARQ. JULIO CESAR TORRES SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES, TESORERA MUNICIPAL**, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: *LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

- I. *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.*

(...)

- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

*LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS*





*BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.*

**SEGUNDO.** EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

**TERCERO.** PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES*



CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CUARTO.** POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- I. LICITACIÓN PÚBLICA;
- II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; Y
- III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**QUINTO.** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33 INCISO A), FRACCIÓN V, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE SE CITA TEXTUALMENTE;

ARTÍCULO 33. PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:





A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

V. DIRECCIONES DE:

A) OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;

(...)

**SEXTO.** QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIONES I, II, III, V, XVI, Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, EJECUTAR, CONSERVAR, MANTENER, VIGILAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO;

II. PROMOVER, GESTIONAR, CONSTRUIR O REPARAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTAS SATISFAGAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN;

III. FIJAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, DEMOLICIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LA OBRA EN EL MUNICIPIO;

(...)

V. DIRIGIR, PROYECTAR Y CONTROLAR LA PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL;

(...)

XVI. DETERMINAR LAS NORMAS TÉCNICAS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN OBSERVAR LAS DIVERSAS CLASES DE ANUNCIOS, ESTRUCTURAS ESPECTACULARES Y MOBILIARIO URBANO;

(...)

XXIII. REALIZAR INSPECCIONES A LAS OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN O TERMINADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO;

(...)

**SÉPTIMO.** QUE MEDIANTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR QUEDÓ INSCRITA LA OBRA CON NÚMERO DE REGISTRO 03-2021-022411034300-01, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, BAJO NOMBRE DE AUTOR: ROJO GONZALEZ ARIEL ENRIQUE, TÍTULO: TOTEMS VERACRUZ, RAMA: CARÁCTER PLÁSTICO, TITULAR: ROJO GONZALEZ ARIEL ENRIQUE, CERTIFICADO SIGNADO POR JESUS PARETS GOMEZ DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR.



POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**SEGUNDO.** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**TERCERO.** QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26, 55 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

*ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:*

*(...)*

*IX. EL PEDIDO O CONTRATO SÓLO PUEDA FINCARSE O CELEBRARSE CON UN DETERMINADO PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, POR SER ÉSTE EL TITULAR DE LA PATENTE, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS;*



**VERACRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**CUARTO.** QUE EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ CUENTA CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO, MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VERACRUZ QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2007, MISMO QUE REGULA ACTUALMENTE SU DESARROLLO Y QUE PUEDE SER ACTUALIZADO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTÓRICO. QUE EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, SE PLANTEA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE VERACRUZ, MEJORAR SUS CONDICIONES Y ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA SU MEJOR DESARROLLO.

ES POR LO ANTERIOR QUE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE SIETE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MOBILIARIO DE LAS RENOVACIONES DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE ESTA FORMA BRINDAR SEÑALAMIENTOS DE UNA FORMA ATRACTIVA EN LA VÍA PÚBLICA, AGRANDO ADEMÁS DESCRIPCIONES INTERACTIVAS DE LOCACIONES PRINCIPALES DE LA ZONA COMO LO SON PORTAL DE MIRANDA Y EDIFICIO TRIGUEROS, PALACIO MUNICIPAL Y ZÓCALO, PORTALES DE LERDO Y RECINTO DE LA REFORMA, PLAZA HEROÍSMO Y PLAZA DE LA REPÚBLICA, PLAZA HEROÍSMO Y MACROPLAZA MALECÓN, PLAZA DE ARMAS Y CATEDRAL, PLAZA DE ARMAS Y PORTALES DE LERDO

QUE LA PERSONA MORAL **MX RELOADED INTERNATIONAL DESIGN, S. DE R.L.** ES LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA DE MANERA EXCLUSIVA POR EL **C. ARIEL ENRIQUE ROJO GONZALEZ** PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR SUS DIVERSAS LÍNEAS DE MOBILIARIO URBANO Y PARA USO EN INTERIORES, MISMAS QUE CUENTAN CON LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROTECCIÓN DE AUTORÍA E INDUSTRIALES, COMO LO ES LA OBRA DETALLADA EN EL ANTECEDENTE SÉPTIMO DE ESTE DICTAMEN.

**QUINTO.** QUE DE ESPECIAL ATENCIÓN DEBE TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PARA CONTRATAR LOS BIENES DE LA EMPRESA AUTORIZADA PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR LA OBRA "TÍTULO: TÓTEMES VERACRUZ", QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMES INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.**

**SEXTO.** QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **MX RELOADED INTERNATIONAL DESIGN, S. DE R.L.**, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7	PIEZA	TÓTEM PORCELANIZADO RECTANGULAR ARIEL ROJO*	\$67,151.86	\$470,063.02
<b>(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$470,063.02</b>
				<b>IVA 16%</b>	<b>\$75,210.08</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$545,273.10</b>

\*LA OBRA CON TÍTULO "TOTEEMS VERACRUZ" DEL TITULAR ROJO GONZALEZ ARIEL ENRIQUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR BAJO EL NÚMERO 03-2021-022411034300-01 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

### DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

TÓTEM INFORMATIVO RECTANGULAR DE DOS CARAS PARA SEÑALIZACIÓN URBANA. FABRICADO EN ACERO PORCELANIZADO, PROCESO QUE CONTRIBUYE A CONSERVAR EL COLOR Y BRILLO DE LOS GRÁFICOS AÚN EN CONDICIONES DE EXTREMA SALINIDAD, ES ANTIGRAFITI, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES GENERALES: 50X750X251 CMS ALTURA. CON BASE Y TABLEROS EN TONOS DE LÍNEA CON SERIGRAFÍA DE ACUERDO A TÓTEM TIPO. FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO CAL. 18 Y ACABADO PORCELANIZADO CON PANEL RÍGIDO TRASCARA. SOPORTE A BASE DE TUBULAR DE 2X2 CAL. 14 HORIZONTAL ACABADO GALVANIZADO Y SISTEMA DE ANCLAJE BÁSICO A BASE DE PLACA DE 3/4 CON BARRENOS PARA INSTALARSE SOBRE ESTRUCTURA PRIMARIA EXISTENTE.

### TOMEM A

EDIFICIO TRIGUEROS

UBICADO EN LA CALLE AV. IGNACIO ZARAGOZA, FUNGIÓ COMO MERCADO POR MÁS DE 100 AÑOS, EN 1951 MEDIANTE SU REEDIFICACIÓN SE CONVIRTIÓ EN UN ESPACIO PARA ALBERGAR OFICINAS Y A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 80'S SE OCUPA PARA CONCENTRAR DIVERSOS ESPACIOS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

PORTAL DE MIRANDA

SOLAR ABANDONADO HASTA 1792, EN QUE POR ÓRDENES DEL GOBERNADOR SE REMATÓ, EDIFICÁNDOSE ASÍ EL MODELO DE VIVIENDA VERACRUZANA, CON SU BALCONERÍA APOYADA EN VIGAS CON BARANDALES DE MADERA, VENTANAS Y PUERTAS DOBLES CON TABLEROS DE PERSIANAS PARA LA MAYOR VENTILACIÓN DE LOS CUARTOS Y UN PATIO INTERIOR, MIENTRAS QUE LOS ANCHOS

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx



SALONES DE LAS PLANTAS BAJAS FUERON UTILIZADOS GENERALMENTE PARA NEGOCIOS. RECIBE ESTE NOMBRE DEBIDO A QUE EN LA PLAZA DEL MAÍZ SE ENCONTRABA UN CONTRATISTA ESPAÑOL LLAMADO CRISPÍN O MASTÍN MIRANDA. ESTE CONTRATISTA SOSTUVO UN LITIGIO CON EL CABILDO VERACRUZANO QUE AL FINAL PERDIÓ, PERO COMO SE HIZO POPULAR SU APELLIDO, ESTO BASTÓ PARA QUE SE LE CONOCIERA A LA CONSTRUCCIÓN COMO EL PORTAL DE MIRANDA.

### **TÓTEM B**

#### **EDIFICIO TRIGUEROS**

UBICADO EN LA AV. IGNACIO ZARAGOZA, FUNGIÓ COMO MERCADO POR MÁS DE 100 AÑOS, EN 1951 MEDIANTE SU REEDIFICACIÓN SE CONVIRTIÓ EN UN ESPACIO PARA ALBERGAR OFICINAS Y A PARTIR DE LA DÉCADA DE LOS 80'S SE OCUPA PARA CONCENTRAR DIVERSOS ESPACIOS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

#### **PALACIO MUNICIPAL**

EL PALACIO MUNICIPAL DE VERACRUZ, INICIADO EN 1608 COMO CASA DE CABILDOS, FUE DIRIGIDO POR GERÓNIMO FARFÁN Y CONCLUIDO EN 1627. HA SUFRIDO MODIFICACIONES EN 1770 Y 1934, MANTENIENDO ELEMENTOS DISTINTIVOS COMO PRETILES Y BARANDALES DE OJIVAS, Y UNA TORRE REDONDA CON RELOJ CONSTRUIDA EN 1786. HA SIDO OCUPADO POR GOBERNADORES E INTENDENTES ESPAÑOLES Y, DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA, POR GOBERNADORES Y COMANDANTES MEXICANOS. ACTUALMENTE ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y SIGUE SIENDO UN EDIFICIO EMBLEMÁTICO DE LA CIUDAD.

### **TOTEM C**

#### **REGISTRO CIVIL**

EL REGISTRO CIVIL DE VERACRUZ ES UN LUGAR HISTÓRICO DONDE BENITO JUÁREZ REGISTRÓ A SU HIJA, PROMOVRIENDO LA NECESIDAD DE ASENTAMIENTOS CIVILES Y SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO. LA PRIMERA OFICINA, FUNDADA EN 1860, OPERÓ EN EL AYUNTAMIENTO HASTA 1972. PARA CONMEMORAR A JUÁREZ, SE CONSTRUYÓ UN NUEVO EDIFICIO NEOCLÁSICO, DISEÑADO POR JORGE POUMIAN Y EMILIO PÉREZ, QUE ACTUALMENTE ALBERGA LA INSTITUCIÓN. AUNQUE PARECE ANTIGUO, FUE CONSTRUIDO EN EL SIGLO XX PARA RESALTAR SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA NACIONAL.

#### **RECINTO DE LA REFORMA**

EL RECINTO DE LA REFORMA ES UNO DE LOS EDIFICIOS MÁS ANTIGUOS DE VERACRUZ, ORIGINALMENTE UN CONVENTO FRANCISCANO DEL SIGLO XVII. DESPUÉS DE LA PROMULGACIÓN DE LAS LEYES DE REFORMA EN 1855, EL CONVENTO PASÓ A SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO Y FUE UTILIZADO COMO BODEGAS. EN EL SIGLO XX, SE CONVIRTIÓ EN EL HOTEL REX Y POSTERIORMENTE EN



EL HOTEL HOLIDAY INN. EN 1872, SE INSTALÓ UN FARO EN LA TORRE DEL CONVENTO. LA IGLESIA PRINCIPAL DEL CONVENTO, UNA DE LAS ESTRUCTURAS MÁS CONSERVADAS, FUE DECLARADA BIBLIOTECA DEL PUEBLO EN 1871 Y, EN 1968, FUE DESIGNADA RECINTO DE LA REFORMA, CON ESTATUAS DE IMPORTANTES FIGURAS DE LA REFORMA. ADEMÁS, EN ESTE ESPACIO SE ENCUENTRA UNA LÁPIDA DE MÁRMOL DE DOÑA ÁNGELA CORTÉS Y ARELLANO, BISNIETA DE HERNÁN CORTÉS.

#### **TOTEM D**

##### PLAZA DE LA REPÚBLICA

SITUADA JUNTO A LA PLAZA DE LA CONCORDIA, ORIGINALMENTE FUNCIONABA COMO PATIO DE LA ADUANA, SE ENCUENTRAN RODEADAS POR MAGNÍFICAS Y ELEGANTES CONSTRUCCIONES DE MAJESTUOSO ESTILO NEOCLÁSICO, COMO EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ADUANA MARÍTIMA, EL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EL DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE FERROCARRILES, LOS DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO (TODOS ELLOS VISITABLES) Y DOS DE LOS PRIMEROS HOTELES DE LA CIUDAD, EL MÉXICO Y EL ORIENTE.

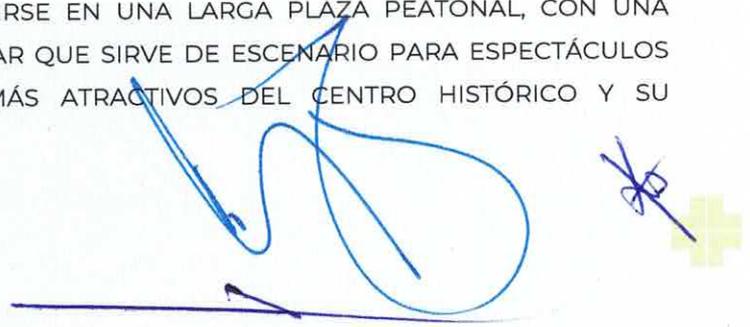
##### CENTRO CULTURAL LEYES DE REFORMA

EL CENTRO CULTURAL LEYES DE REFORMA, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN ESQUINA CON MORELOS EN VERACRUZ, ES UN SITIO PATRIMONIAL DEDICADO A CONMEMORAR LAS LEYES DE REFORMA PROMULGADAS A PARTIR DE 1859. ESTE EDIFICIO, ANTES PARTE DE LA RESIDENCIA DE BENITO JUÁREZ Y SU GABINETE, HA SIDO TRANSFORMADO EN UN ESPACIO CULTURAL QUE CELEBRA EL MOVIMIENTO REFORMISTA DEL SIGLO XIX QUE IMPULSÓ LA JUSTICIA SOCIAL Y LA IGUALDAD EN MÉXICO. EL CENTRO DESTACA LA IMPORTANCIA DE ESTAS LEYES, QUE ESTABLECIERON DERECHOS CIVILES FUNDAMENTALES Y AYUDARON A CONSOLIDAR LA SOBERANÍA Y EL DESARROLLO DEL MÉXICO MODERNO.

#### **TOTEM E**

##### MACROPLAZA MALECÓN

LA MACROPLAZA DEL MALECÓN HA SIDO ESCENARIO DE GRANDES EVENTOS DE NUESTRO PUERTO Y NOS OFRECE UNA MAGNÍFICA VISTA AL MAR, MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES Y EL HITO VISUAL DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULÚA. ES PARTE DE LA AVENIDA INSURGENTES VERACRUZANO Y SU CONSOLIDACIÓN SURGE DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE 1902, COMO MUELLE DE CABOTAJE. CON EL COMPLEMENTO DEL MALECÓN COMODORO AZUETA, HA SIDO DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX UNO DE LOS PUNTOS CLAVE EN LA HISTORIA MODERNA DE MÉXICO. DESDE HACE POCOS AÑOS, SE REFORMÓ PARA CONVERTIRSE EN UNA LARGA PLAZA PEATONAL, CON UNA PEQUEÑA PLATAFORMA EN LA QUINA DEL MAR QUE SIRVE DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS POPULARES. ES UNO DE LOS LUGARES MÁS ATRACTIVOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU





CONTINUACIÓN HACIA EL SUR, EL BOULEVARD ÁVILA CAMACHO, ES TAMBIÉN PARTE DE SU ATRACTIVO.

#### PLAZA DEL HEROÍSMO

EN 1948, LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ RECIBE LA DISTINCIÓN ÚNICA EN MÉXICO COMO CUATRO VECES HEROICA, POR SU DEFENSA EN DISTINTAS ETAPAS DE LA HISTORIA NACIONAL: EN 1825 DURANTE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EN 1838 EN LA INTERVENCIÓN FRANCESA, EN 1847 CON LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA Y 1914 DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. DURANTE LAS CUATRO INVASIONES QUE TUVO QUE AFRONTAR EL PUEBLO VERACRUZANO, A TRAVÉS DE GRUPOS DE CIVILES VOLUNTARIOS, MOSTRARON SU SENTIR AL LUCHAR CON GRAN ARROJO, MOSTRANDO SU VALENTÍA, RESISTIENDO CON DIGNIDAD Y ENTREGANDO SU VIDA DEFENDIENDO CON AHÍNCO SU CIUDAD, DANDO VICTORIA Y PROEZA A LOS VERACRUZANOS. VERACRUZ VIVE SU HEROÍSMO DE AYER, HOY Y SIEMPRE, CONMEMORANDO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA PLAZA EN EL AÑO 2024.

#### TOTEM F

##### CASA BENITO JUÁREZ

LA CASA BENITO JUÁREZ FUE RESIDENCIA DEL PRESIDENTE Y SU GABINETE EN 1858. SE ADQUIRIÓ PARA HABILITARSE COMO MUSEO EN 2024, MOSTRANDO LA VIDA DE JUÁREZ Y LA VIDA DEL POLÍTICO EN COMPAÑÍA DE SUS MINISTROS Y SU FAMILIA, AMBIENTADA AL SIGLO XIX. DESTACA POR LA HERENCIA DEL MOVIMIENTO REFORMISTA Y LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DE VERACRUZ EN LA SEGUNDA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO.

#### CATEDRAL DE VERACRUZ

LA CATEDRAL DE VERACRUZ, DEDICADA A LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, ES UNO DE LOS MONUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CIUDAD. INAUGURADA EN 1731, SU HISTORIA SE REMONTA A LOS SIGLOS XVII Y XVIII. INICIALMENTE FUE UNA PARROQUIA, PERO EN 1963 SE CONVIRTIÓ EN LA SEDE DEL OBISPADO Y FUE NOMBRADA DIÓCESIS VERACRUZ. CONSTRUIDA CON PIEDRA DE CORAL Y CANTERA, SU ESTILO ARQUITECTÓNICO ES ÚNICO Y HERMOSO. SIN EMBARGO, REQUIERE CONSTANTE MANTENIMIENTO DEBIDO A LA HUMEDAD Y EL SALITRE. ENTRE 2008 Y 2013. ACTUALMENTE, ES EL EDIFICIO MÁS DESTACADO DE LA ZONA Y SE BUSCA CONTINUAR RECAUDANDO FONDOS PARA SU MANTENIMIENTO CONSTANTE Y EVITAR SU DETERIORO.

#### TOTEM G

##### PLAZA DE ARMAS

CORAZÓN CULTURAL E HISTÓRICO DE LA CIUDAD, ES UN DESTINO EMBLEMÁTICO QUE COMBINA EVENTOS POPULARES, ARQUITECTURA DECIMONÓNICA Y VIBRANTE VIDA SOCIAL. DURANTE CASI DOS DÉCADAS, LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES HAN APOYADO EVENTOS FOLKLÓRICOS,



MUSICALES Y BAILES QUE ATRAEN A MULTITUDES. SU ENTORNO ARQUITECTÓNICO ES IGUALMENTE NOTABLE, CON TRES ICONOS DEL CENTRO HISTÓRICO: EL PALACIO MUNICIPAL, LA CATEDRAL Y LOS PORTALES, TODOS CON UNA ARQUITECTURA DECIMONÓNICA QUE DEFINE LA IDENTIDAD DE ESTE LUGAR EMBLEMÁTICO.

**PORTALES DE LERDO**

LOS PORTALES DE LERDO, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE VERACRUZ, ES UN ATRACTIVO TURÍSTICO IMPRESCINDIBLE. UBICADO EN LA CALLE PEATONAL MIGUEL LERDO DE TEJEDA, ABARCA 5.000 METROS CUADRADOS Y CONECTA EL CENTRO CON EL MUELLE. FUE CONOCIDO COMO PORTAL DE FLORES EN EL SIGLO XIX Y ES UN LUGAR EMBLEMÁTICO PARA DISFRUTAR DE CONSTRUCCIONES COLONIALES, COMO LA PLAZA MAYOR, EL PALACIO MUNICIPAL Y LA CATEDRAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. ES UN PUNTO DE REUNIÓN PARA LOS HABITANTES DE VERACRUZ Y SE CELEBRA LA LLEGADA DEL AÑO NUEVO Y LAS FIESTAS PATRIAS.

**SÉPTIMO.** EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **MX RELOADED INTERNATIONAL DESIGN, S. DE R.L.**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA PROPORCIONAR DE FORMA EXITOSA LOS BIENES SOLICITADO.

**OCTAVO.** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMS INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.**

**SEGUNDO.** POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMS INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.**





**TERCERO.** QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **ADQUISICIÓN DE TÓTEMS INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ**, DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

**CUARTO.** QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**COMISIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓTEMS INFORMATIVOS PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ.**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. JULIO CESAR TORRES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**DESARROLLO URBANO**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**  
**TESORERA MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

